



### CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, la contratación de servicio, que celebran de una parte, la empresa **EPS SERMIN EIRL**, con **RUC N° 20486416794**, con domicilio en Av. Mártires del Periodismo N° 1044, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su **Gerente General**; Narda Paola Huatuco Cipriano, identificada con **DNI N° 20107524**, a quien en adelante se le denominará **LA PRESTADORA** y de la otra parte **EL CONTRATANTE**, con la siguiente descripción:

**Cliente contratante:** UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO  
**Con domicilio legal:** Jr. Moquegua N° 474 **RUC :** 20451581016  
**Región, Provincia:** JUNIN, HUANCAYO. **Distrito:** HUANCAYO  
**Titular y/o Gerente:** TELESFORO EPIFANIO LEON COLONIA **DNI N°** 19827429

Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, bajo los terminos establecidos en las clausulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 EL CONTRATANTE**, es una empresa prestadora de servicios de salud, que presta sus servicios tanto a personas naturales como jurídicas, La cual cuenta con la experiencia necesaria y garantiza la calidad de sus servicios, así como garantizar las condiciones de seguridad de las instalaciones estructurales, no estructurales y organizacionales.
- 1.2 LA PRESTADORA**, es una persona jurídica, registrada y especializada en el rubro del recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos hospitalarios y relacionados que presta sus servicios tanto a personas naturales como jurídicas, contando con amplia experiencia y garantiza la calidad de sus servicios ofertados.

#### SEGUNDA: OBJETO

- 2.1** Se contratan los servicios de **LA PRESTADORA** específicamente, para que realice el recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos hospitalarios (Biocontaminados y especiales); para garantizar el manejo y gestión de los residuos solidos generados por **EL CONTRATANTE** enmarcados en la Norma Técnica de Salud, Gestión y Manejo de residuos Sólidos de los Establecimientos de Salud y Servicios Medicos de Apoyo; **NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01, RM N° 554-2012/MINSA**, que contribuya en el control de los riesgos de salud de las personas, reduciendo los impactos en la salud pública y en el ambiente; tambien asegurar las medidas de bioseguridad en cuanto a los procesos de recojo, traslado y la disposición final de los residuos Solidos hospitalarios y a sus disposiciones que por ley le corresponde.

#### TERCERA: PLAZOS

- 3.1** El plazo estipulado para la presentación de los servicios de **LA PRESTADORA** será de (12) doce meses contados a partir de la firma del contrato de acuerdo al
- |                                     |                                 |   |
|-------------------------------------|---------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/>            | <b>Costo de S/. 50.00 soles</b> | Se cobrará S/ 2.00 por cada kilo adicional. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Costo de S/. 30.00 soles</b> | Se cobrará S/ 2.50 por cada kilo adicional. |

Los residuos solidos del contratante se recogerán en promedio dos (02) veces por cada semestre académico, previo acuerdo de la necesidad del servicio cuando este se requiera según los controles establecidos.



#### CUARTO: MONTOS CONTRACTUALES

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles) hasta el tope máximo de 20 kilogramos al mes en dos recojos programados de los residuos Solidos Hospitalarios, incluido el IGV.

S/ 30.00 (Treinta y 00/100 soles) hasta el tope máximo de 05 kilogramos al mes en un solo recojo de los residuos Solidos Hospitalarios, incluido el IGV.

Los costos son establecidos de acuerdo a las especificaciones indicadas en la cotización, que forma parte del presente contrato. Es necesario indicar que el importe indicado al inicio de esta cláusula es referencial dado que puede variar en función a las actividades de **EL CONTRATANTE**. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación de servicios especializados materia del presente contrato.

#### QUINTO: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION.

El periodo de ejecución del contrato es (12) doce meses a continuación se describe las fechas inicio y fin

Fecha inicial 01/01/2019 Fecha final 31/12/2019

Los Residuos sólidos Hospitalarios serán recogidos del Establecimiento de salud y/o SMA en la dirección: Jr. Moquegua N° 474

#### SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De las obligaciones de **LA PRESTADORA**: Son obligaciones de la **PRESTADORA**, las siguientes:

1. Realizar los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Segunda** de este contrato, en forma eficiente, diligente y honesta, siendo indispensable que se cumpla con el objetivo previsto en el presente contrato. De no conseguir esto último, **LA PRESTADORA** no tendrá derecho a cobro de su retribución pactada.
2. Recojo, transporte y disposición final de los residuos Solidos hospitalarios desde la localidad de Huancayo hacia la localidad de Lima para su disposición final.
3. Disponer de un vehículo para el transporte de los residuos debidamente autorizado.
4. Retirar los residuos solidos en horarios establecidos previa coordinación.
5. Siendo que el presente contrato se celebra por la experiencia técnica y operativa de **LA PRESTADORA**, deberá prestar directamente los servicios, no pudiendo ceder ni traspasar este contrato, ni subcontratar los servicios total o parcialmente.
6. **LA PRESTADORA** se obliga a mantener como confidenciales todos los informes y documentos que reciba o se genere producto de sus actividades. Asimismo a la terminación del presente contrato **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a la **PRESTADORA**, que le sean devueltos todos los informes, registros y documentos que le hubiese entregado o generado, a lo cual quedará este obligado. Este deber de absoluta confidencialidad de **LA PRESTADORA**, se hace especialmente extensivo a todos los procedimientos técnicos, "knowhow" y otros que utilice **EL CONTRATANTE** y que por razones de sus servicios sean de su conocimiento, bajo responsabilidad.
7. Presentar a **EL CONTRATANTE** los informes en formato digital y físico (01 ejemplar original) respecto a los manifiestos, control de pesado y aquellos que por ley corresponde.
8. Otras obligaciones de lo específicamente derivadas del presente contrato.

#### 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones de **EL CONTRATANTE**, las siguientes:

1. Abonar a **LA PRESTADORA** la retribución pactada en una sola cuota y a la entrega del acta de conformidad por parte del supervisor designado por la entidad, siempre que **LA PRESTADORA** cumpla a cabalidad con los objetivos establecidos del presente contrato.



2. Debe facilitar el ingreso del personal para el retiro de los residuos Sólidos y nombrar al profesional que supervise el trabajo de LA PRESTADORA durante el recojo, transporte y disposición final de los residuos Sólidos hospitalarios.
3. Prestarle todas las facilidades e información de los actuados y el manejo de la Gestión de los Residuos Hospitalarios para llevar a cabo el servicio requerido.
4. Las demás que resulten de este contrato o de la ley.

**SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

LA PRESTADORA se obliga a guardar la reserva y/o confidencialidad de la información que EL CONTRATANTE sobre todos sus hallazgos en el área de su competencia, así como respecto de la información que LA PRESTADORA obtenga producto del presente contrato, reconociendo a EL CONTRATANTE como titular de la información obtenida. Esta reserva deberá guardarse antes, durante y hasta 5 años posteriores a la realización del objeto del presente contrato.

**OCTAVA: RECEPCION Y CONFORMIDAD.**

La conformidad de recepción, será extendida por la Jefatura de Salud Ambiental o quien haga estas funciones.

**NOVENA: RESPONSABILIDADES Y GARANTIA**

**Responsabilidad.-** LA PRESTADORA asume plena responsabilidad por la calidad del servicio y productos derivados de éste, obligándose a liberar expresamente a EL CONTRATANTE, y a mantenerla indemne de cualquier responsabilidad al respecto. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, LA PRESTADORA deberá restituir inmediatamente a EL CONTRATANTE cualquier importe, multa o sanción que ésta se haya visto obligada a pagar debido a la falta de veracidad de la información de los informes, por la inadecuada calidad del servicio o al cumplimiento parcial, tardío o defectuoso; siempre que fuera imputable LA PRESTADORA, es decir solo lo enmarcado en el objeto del servicio.

**DECIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser resuelto por las causas siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes contratantes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que las partes asumen en virtud de este contrato. En este supuesto, la parte afectada exigirá a la otra, mediante comunicación escrita, que subsane el incumplimiento en el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la recepción de la comunicación. Si el incumplimiento subsiste luego de vencido el plazo, la parte afectada podrá resolver de pleno derecho el presente contrato y libre de toda responsabilidad, sin perjuicio de reclamar daños y perjuicio y/o de las acciones legales que pueda iniciar.
- c) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada, entendidos estos supuestos como situaciones ajenas a la voluntad de las partes que les imposibilitan cumplir sus obligaciones dentro del plazo acordado. En este supuesto, las partes podrán optar por reprogramar la ejecución de sus obligaciones o realizar la liquidación de la parte del servicio ejecutado.

**DECIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO**

En caso de discrepancia surgida entre las partes en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, procurarán resolverlo mediante trato directo considerado los principios de buena fe y común intención. El trato directo no deberá exceder de 30 días calendario. Surgida la controversia y si transcurriera el plazo antes indicado y las partes no arribaran a ningún acuerdo o ni siquiera hubieran iniciado las conversaciones, se entenderá que éstas han agotado el trato directo.



De no prosperar la modalidad del trato directo, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales o Conciliación de la ciudad de Huancayo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, fijando para ello los domicilios señalados en la introducción del presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor.

Huancayo, 10 de Enero del 2019.

REPRESENTANTE LEGAL DE SERMIN E.I.R.L.  
LA PRESTADORA



TELESFORO EPIFANIO LEON COLONIA  
EL CONTRATANTE

Dr. Telesforo E. León Colonia

RECTOR  
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

Para fines del **CONTRATANTE** se suscribe el presente contrato con: \_\_\_\_\_

### Notas importantes

- \* Posterior a la disposición final se le hará la entrega del manifiesto el cual firmará y en ese momento realizará el pago respectivo por el servicio brindado como último plazo.
- \* El manifiesto es enteramente de su responsabilidad el cual deberá guardar adecuadamente e informar a la entidad responsable mensualmente sobre la gestión de sus residuos sólidos hospitalarios, esto lo realizará a través de los manifiestos entregados por SERMIN E.I.R.L.
- \* Todo recojo será programado previamente entre ambas partes.